

SECRETARÍA GENERAL.

**INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL
PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA. (Acuerdo Plenario de 29/01/2016)
SESIÓN DE 15 DE JULIO DE 2016**

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. CONTRATACION.-

2.1. Expediente de prórroga del contrato de gestión integral de la instalación "Piscina Cubierta Municipal de Boadilla del Monte" (EC/31/12).

Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2016 por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, a propuesta del Concejales Delegado de Participación Ciudadana y Deportes, y en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, prestar su aprobación a dicha propuesta cuyo tenor es el siguiente:

"Vista la solicitud planteada por D. (), en representación de UTE MISTRAL 2010, S.L.-INTUR ESPORT, S.L., registrado de entrada con el número 9340/2016, y fecha 2 de junio de 2016, adjudicataria del contrato de gestión integral de la instalación "Piscina Cubierta Municipal de Boadilla del Monte", por el que se solicita prórroga de la duración del contrato, y vista la conformidad de esta Concejales a dicha prórroga,*

Se acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de gestión integral de la instalación "Piscina Cubierta Municipal de Boadilla del Monte", por un período de UN AÑO, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2ª del contrato y 6ª de los pliegos de condiciones económico administrativas, en las mismas condiciones que las suscritas en el contrato de referencia, finalizando el mismo en fecha 1 de enero de 2018.

Segundo.- Notifíquese al interesado."

4. INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

4.1. Reconocimiento extrajudicial de crédito 03/2016.

Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen favorable emitido el día 14 de julio de 2016, por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, a propuesta de la Cuarta Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Comercio, y en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, prestar su aprobación a dicha propuesta cuyo tenor es el siguiente:

“Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 03/2016, con el detalle de facturas señalado en el expediente tramitado al efecto, por un importe global de DOCE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA UN CÉNTIMOS (12.506,31 €), con el consiguiente levantamiento del reparo formulado por la Intervención municipal respecto de las facturas por importe global de 1.393,41 € que constituyen el reconocimiento extrajudicial de créditos propio.”

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

LA VICESECRETARIA Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

Fdo. María Teresa Dávila Ribas